

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas y excluidas al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, se designan los miembros del Tribunal y se señala la fecha del comienzo de las pruebas selectivas.

Mediante Resolución de este Centro directivo del día 28 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio) se convocó examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y por la de fecha 3 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas. Terminados los plazos para subsanar los defectos indicados en la referida lista provisional y el del periodo de reclamaciones concedido, esta Dirección General tiene a bien resolver:

Primero.—Se admite con carácter definitivo a las aspirantes ya admitidas en la citada lista provisional y asimismo a las que figurando como excluidas han subsanado los defectos que les afectaban. En consecuencia, quedan admitidas definitivamente:

Alonso Román, María del Carmen.
Dominguez Burriel, María de los Angeles
Gamarra, Arconada, Rosa María.
Gamazo Gómez, Isabel Luisa.
Gardoqui Letrán, Julia.
Gómez-Ullate Vergara, María Jose
González Carazo, Agueda.
Guisande Rubio, Margarita.
Herrero Tamayo, María del Carmen.
López Abaigar, Elisa.
Ponce de León García, María Elisa.
Sánchez Villanueva, María del Consuelo.

Segundo.—Quedan definitivamente excluidas, por no haber subsanado dentro de plazo los defectos que les afectan:

Barbudo Melguizo, Esperanza.
Dávila Martín-Maestro, Remedios.
García Sanz, María Jesús.

Asimismo se excluye a doña María Teresa Rodrigo Mata, por haber presentado su solicitud para tomar parte en las presentes pruebas selectivas fuera de plazo.

Tercero.—Las aspirantes excluidas podrán reclamar contra este acuerdo interponiendo recurso de reposición ante esta Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» con carácter previo al contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Cuarto.—Se designan los miembros siguientes para componer el Tribunal calificador:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Rico-Avello y Rico, Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias

Vocales: Doctor don Gerardo Clavero González, Secretario técnico de la Dirección General de Sanidad, en calidad de Médico de Sanidad Nacional.

Doctor don Luis Navas Migueloa, Médico Puericultor del Estado y Profesor de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Doctor don José Ruiz Merino, Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad, en representación de dicha Escuela.

Secretaría: Señorita Ernestina Ferrero Velado, Secretaria de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vocales suplentes: Don Antonio Prieto Lorenzo, Médico de Sanidad Nacional.

Don Manuel Blanco Otero, Médico Puericultor y Maternólogo del Estado.

Don Pablo Trincado Dopereiro, Ayudante de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas tendrá lugar el decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias (calle Sinesio Delgado, número 10, Madrid-20).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Director general, Jesus Garcia Orcoven.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el XIII Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Técnico-Administrativos de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato para el curso 1971/72, se convoca el XIII Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Técnico-Administrativos de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El Curso que se convoca tiene por objeto incrementar los conocimientos de los funcionarios de las Corporaciones Locales, así como también hacer posible el intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal entre los participantes.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios que figuren en las Escalas Técnico-Administrativas de Cabildos Insulares o Municipios de población superior a 8.000 habitantes, del archipiélago Canario, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local de las citadas, teniendo su cargo en propiedad.

b) Poseer título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Profesor o Perito Mercantil; Bachiller Superior; Maestro; Graduado Superior en Institutos u Oficial del Ejército.

c) Contar, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Administración Local.

3.ª Los aspirantes, cualquiera que sea su categoría personal, serán seleccionados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Con el fin de lograr un mayor intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal de los funcionarios pertenecientes a Corporaciones distintas y a poblaciones diferentes, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, al efectuar la selección se procurará que los participantes pertenezcan a Corporaciones distintas.

4.ª El número de participantes en el Curso vendrá determinado por las posibilidades docentes.

Si los solicitantes que reuniesen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar nuevos cursos en las fechas que oportunamente se señalen.

5.ª La admisión al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Personal.

6.ª El Curso tendrá lugar en su primera fase en Santa Cruz de Tenerife, en el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 4 de febrero de 1972, y en su segunda fase en Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido entre el 6 y el 24 de marzo de 1972.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

7.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 510 pesetas en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 13 de octubre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de Vallina Velarde.